

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 937/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 938/89). 3.836

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 939/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 940/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 941/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 942/89). 3.837

Resolución de 27 de julio de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 943/89). 3.838

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 26 de junio de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican (PD. 949/89). 3.838

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que a continuación se indican. 3.839

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio devolución de fianza a la entidad Tijuana, SA. (PP. 854/89). 3.839

Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectadas de expropiación forzosa para las obras que se citan. 3.839

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 20 de julio de 1989, de la Delegación

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR**

Anuncio sobre expropiación. 3.841

**1. Disposiciones generales**

**PRESIDENCIA**

DECRETO del Presidente 180/1989, de 1 de agosto, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto, ambos inclusive.

**DISPONGO:**

Artículo único. El Consejero de Gobernación D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los días 3 al 19 de agosto de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

EDICTO sobre trámite de Audiencias a las afectados por la Orden de 1 de junio de 1989. (BOJA núm. 44, de 6.6.89), con domicilio desconocido.

Publicada la Orden de esta Consejería de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. de fecha 6 de junio), por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio y se dispone la suspensión cautelar de las Ordenes de esta Consejería que a continuación se detallan: Orden de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal; de 28 de

noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General de Administrativos; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes; de 28 de noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales; de 10 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera; de 20 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción informática, y de 27 de febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, significando que el expediente administrativo estará de manifiesto en la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Selección y Provisión, Plaza Nueva, 4, planta baja - SEVILLA), para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para conocimiento y notificación de los interesados que se relacionan en el anexo que se adjunta, cuyos domicilios resultan desconocidos en el expediente, de conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Jefe de la Sección de Selección y Provisión, Desiderio Peña Gómez.

## ANEXO

AGUAYO RUIZ RUANO, INMACULADA  
 ALES HIGUEL, JESUS  
 ALVAREZ SALCEDO, INMACULADA  
 BAENA MUÑOZ, JOSE ANGEL  
 BATISTA HINCHAZO, FRANCISCO  
 BARBERA DE CAMPOS, ANGELA  
 BORDONS ALBA, CARMEN  
 CARLON FRANCO, LUZ MARIA  
 CASTAÑO ABOLAFIA, CATALINA  
 CATALAN GUTIERREZ, INMACULADA  
 CHAPARRO VILLEGAS, JUAN  
 CORTES RODRIGUEZ, ESPERANZA  
 DELGADO LAMPARERO, PALOMA  
 EGEA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL  
 ESPIGARES GARCIA, MARIA LUZ  
 GAMEZ NAVARRO, ANTONIO JESUS  
 GARCIA CABRERA, PILAR  
 GARCIA GUZMAN, MARGARITA  
 GARCIA MOLINA, MARIA ISBAEL  
 GARCIA MUÑOZ, FERNANDO  
 GARROTE ALVAREZ, SANTIAGO  
 GIL RUIZ, ANTONIA  
 GOMEZ FERNANDEZ, LUCIO  
 GOMEZ PARDO, CARMEN  
 GOMEZ DE REQUENA CARRASCO, JUAN CARLOS  
 GUIJARRO CALVO, MARIA ISABEL  
 GUTIERREZ QUESADA, ROSA  
 HERNANDEZ TEJERO, CARMEN  
 HERRERA GROSSO, MARIA JOSE  
 HUERTAS PINTO, JOSE  
 LEAL PINEDA, DOLORES  
 LEON MORENO, VICTORIA  
 MANCHON PINEDA, MARIA JOSE  
 MARTIN BATISTA, DIEGO  
 MARTINEZ ALBA, CONCEPCION  
 MARTINEZ ALFONSO, ESTHER  
 MARTOS DONAIRE, MARIA CARMEN  
 MATEO CABRERA, CARMEN  
 MORENO RAMIREZ, MANUEL  
 OLLER GUILLEN, MARIA  
 ORTIZ RODRIGUEZ, ANTONIO JAVIER  
 PLATA ROSALES, MIGUEL ANGEL  
 PLAZA ZENNI, MARIA CARMEN DE LA  
 PAREJO MUÑOZ, JUAN GABRIEL  
 PAYER GALLEGÓ, ROSA  
 PEREZ DE LA LASTRA PEREZ, AGUSTIN  
 PORTERO UCEDA, JOSEFA  
 RIVAS MARTINEZ, CRISTOBAL  
 RODRIGUEZ TORRES, MARIA FRANCISCA  
 SALCEDO FERNANDEZ, CARMEN  
 SALCEDO FERNANDEZ, JUAN  
 SANABRIA SOMOZA, CRISTOBAL  
 SANTIAGO RAMIREZ, SACRAMENTO  
 SERRANO IZQUIERDO, MARIA JOSE  
 SUAREZ LIÑAN, MARIA CARMEN  
 TEJERO GARCIA, ANTONIO  
 VARGAS VAZQUEZ, CONCEPCION  
 VELEZ ATIENZA, ROSARIO  
 ZAFRA VERA, MARIA JOSEFA  
 ZURBANO CINTAS, ANGEL

*CORRECCION de erratas del Decreto 150/1989, de 27 de junio, por el que se deniega la segregación del núcleo Yegén, del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada), para su constitución en municipio nuevo e independiente (BOJA núm. 57, de 15.7.89).*

Advertidas erratas en el texto del Decreto que se indica, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- 1°. En el enunciado del Decreto de la página 3.040, donde dice: «julio», debe decir: «junio...».
- 2°. En el párrafo 5°, línea 8°, donde dice: «legalespara...», debe decir: «legales para...».
- 3°. En el párrafo 9°, línea 11°, donde dice: «ideóneas», debe decir: «idóneas...».
- 4°. En el párrafo 10°, línea 4°, donde dice: «se que...», debe decir: «de qué...».

Sevilla, 26 de julio de 1989

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 176/1989, de 18 de julio, por el que se determina el procedimiento a seguir en la contratación, por la Junta de Andalucía, de trabajadores acogidos tanto al programa Andalucía Joven, como al programa de Parados de Larga Duración

El Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, establece la estructura organizativa del Programa "Andalucía Joven" y el procedimiento para su ejecución en el futuro. En su virtud, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1.989 aprueba las distintas acciones que durante el presente año van a integrar el citado Programa, entre las que se encuentran las de inserción de jóvenes en el mercado de trabajo. Estas acciones han sido desarrolladas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989.

Por otra parte, la Consejería de Fomento y Trabajo desarrolla otro programa de estímulo a la contratación dirigido a trabajadores desempleados de larga duración, regulado por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y por la Orden de 10 de Abril de 1.989.

De la experiencia obtenida desde 1.986 en el desarrollo de estos programas de incentivar la colocación, se desprende la necesidad de contar con un procedimiento de carácter especial que regule la contratación masiva por parte de la Junta de Andalucía de trabajadores acogidos tanto al Programa "Andalucía Joven" como al de "Parados de Larga Duración". En 1.987 este procedimiento especial se reguló mediante el Decreto 70/1.987, de 18 de Marzo, consiguiéndose la agilización del proceso de contratación. A la vista de los resultados obtenidos, se decidió prorrogar, con algunas matizaciones, la vigencia de este Decreto para el año 1.988, lo que se hizo mediante el Decreto 156/1.988, de 18 de abril.

En 1.989 la Consejería de Fomento y Trabajo mantiene los dos Programas de estímulo a la contratación de que venimos tratando, por lo que persiste la necesidad de contar con un procedimiento ágil de contratación laboral, que se adapte a las necesidades de la Administración autonómica y garantice los principios de celeridad, eficacia y coordinación en la gestión de los distintos órganos que intervienen en esta contratación masiva en breve espacio de tiempo.

En consecuencia, a propuesta de las Consejerías de Gobernación, Hacienda y Planificación y Fomento y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de Julio de 1.989.

## DISPONGO

Artículo 1.- La contratación de personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, realizada al amparo de los Programas "Andalucía Joven" y de "Parados de Larga Duración", regulados en el Decreto 31/1.988, de 17 de Febrero, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de Marzo de 1.989 y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989 y por el Decreto 249/1.987, de 14 de Octubre y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de Abril de 1.989, respectivamente, se regirá por el procedimiento especial regulado en el presente Decreto.

Artículo 2.- Una vez realizadas las modificaciones presupuestarias al efecto, por la Dirección General de Presupuestos se remitirá a cada Consejería y Organismo contratante informe genérico de existencia de crédito para proceder a las contrataciones previstas, del cual se dará traslado, junto con el correspondiente certificado de retención de crédito emitido por la Intervención competente, a los distintos órganos gestores de personal a los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería u Organismo contratante.

Artículo 3.- A la vista del número y categoría de contratos autorizados por el Consejo de Gobierno para el año 1.989, se procederá a realizar la oportuna oferta genérica de empleo al Instituto Nacional de Empleo.

Artículo 4.- Una vez seleccionados los candidatos y aportada la correspondiente documentación por éstos, el órgano gestor remitirá la misma acompañada de la propuesta de contrato, de la que se confeccionarán cinco ejemplares de acuerdo con los modelos que figuran como anexo al presente Decreto, a la correspondiente Intervención Delegada o Territorial para su fiscalización, que se realizará en trámite de urgencia en el plazo de cinco días.

Artículo 5.- Uno. Dentro del Programa "Andalucía Joven", las contrataciones que se efectúen con trabajadores que vayan a integrarse en los Grupos I, II, III-1ª y 2ª y IV-1ª y 2ª, se realizarán necesariamente bajo la modalidad de contratación laboral "en prácticas". En cambio, las contrataciones que se efectúen en trabajadores que vayan a integrarse en el Grupo V-1ª y 2ª, se realizarán bajo la modalidad laboral prevista en el Real Decreto 1989/84, de 17 de Octubre.

Dos. Las contrataciones acogidas al Programa de "Parados de Larga Duración" podrán revestir cualquiera de las modalidades de contratación laboral legalmente establecidas.

Tres. En las contrataciones realizadas "en prácticas", las situaciones de incapacidad laboral transitoria, así como el cumplimiento del servicio militar o la prestación social sustitutoria, no interrumpirán el plazo de duración del contrato.

Artículo 6. Una vez producida la fiscalización previa por la Intervención competente, la documentación será devuelta por ésta al órgano gestor correspondiente, que procederá inmediatamente a la formalización del contrato y